RESOLUCIÓN No. 17 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-05-2026"

El Representante Legal de la Terminal de Transporte S.A.,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial en las conferidas por el artículo 49 de los Estatutos Sociales y

CONSIDERANDO:

La Terminal de Transporte S.A., es una Sociedad de Economía Mixta del Orden Distrital, de segundo grado y orden, vinculada a la Secretaria Distrital de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., conforme lo establecido en la Ley 489 de 1998 y el Decreto 1421 de 1993, los artículos 105, 107 y 108 del acuerdo 257 de 2006, el Código de Comercio y demás normas concordantes y reglamentarias, constituida como sociedad anónima, que tiene como función principal prestar el servicio de Terminal de Transporte como actividad conexa al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, en los términos de las Leyes 105 de 1993 y 336, del Decreto 1079 de 2015 e igualmente, conforme lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de los Estatutos Sociales, tiene la capacidad jurídica de explotar, prestar u operar parqueaderos , tal y como cita a continuación:

> *"ARTÍCULO 2º. OBJETO Y FUNCIONES: La Terminal de Transporte S.A. tendrá como objeto social el siguiente:*
>
> *(…) 6. Estructurar o gestionar proyectos de infraestructura, soluciones de movilidad, desarrollos inmobiliarios o comerciales propios o de terceros".*

Que, para los anteriores efectos, se desarrolla el servicio de terminal de transporte en las infraestructuras o equipamientos que se construyan para tales fines de acuerdo a las normas urbanísticas de la ciudad y se habiliten por el Ministerio de Transporte, bajo la regulación y vigilancia del Ministerio y la Superintendencia de Puertos y Transporte, siendo ejercida en un régimen de competencia.

Que, así las cosas, la Terminal al encontrarse en un mercado regulado y en competencia, está excluida de la aplicación del régimen de contratación estatal, de conformidad con lo señalado por los artículos 93 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo 2º del artículo 17 de la Ley 105 de 1993, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

RESOLUCIÓN No. 17 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-05-2026"

Que, en desarrollo de lo anterior, el día 20 de mayo de 2019 la Terminal de Transporte S.A., suscribió con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) el Contrato Interadministrativo No. 110-00129-359-0-2019, cuyo objeto es *"Contratar la operación, administración y mantenimiento de zonas de Estacionamiento, Bahía y/o Parqueadero incluidas en el anexo técnico 1, y las demás que se incluyan durante la ejecución del contrato"*.

Que, durante la ejecución del Contrato Interadministrativo, se han suscrito las siguientes modificaciones contractuales, orientadas a garantizar la continuidad de la administración, operación y mantenimiento de las zonas de estacionamiento entregadas por el DADEP:

MODIFICACIÓN No 1 del 5 de julio de 2019: Mediante la cual se incluye una zona en el Anexo Técnico 1 y se modifica la Cláusula Tercera del contrato específicamente los parágrafos primero y décimo.

MODIFICACIÓN No 2 del 23 de diciembre de 2019: Mediante la cual se incorporan a las obligaciones de la Terminal los numerales 15, 15.1, 15.2, así como las NOTAS 1, 2 Y 3 de la Cláusula Tercera del contrato.

MODIFICACIÓN No 3 del 6 de mayo de 2020: Mediante la cual se modifica el Parágrafo Undécimo de la Cláusula Tercera del contrato.

MODIFICACIÓN No 4 - PRÓRROGA No 1 del 25 de mayo de 2021: Por el cual se prorroga el plazo de ejecución en 12 meses, hasta el 27 de mayo de 2022.

MODIFICACIÓN No 5 – PRÓRROGA 2 del 26 de mayo de 2022: Por el cual se prorroga el plazo de ejecución en 12 meses, hasta el 27 de mayo de 2023.

MODIFICACIÓN No 6 – PRÓRROGA 3 del 15 de mayo de 2023: Por el cual se prorroga el plazo de ejecución en 06 meses, hasta el 26 de noviembre de 2023 - Se establece como nueva fecha de terminación el día 26 de noviembre de 2023.

MODIFICACIÓN No 7 – PRÓRROGA 4 del 14 de noviembre de 2023: Por el cual se prorroga el plazo de ejecución en 12 meses, hasta el 25 de noviembre de 2024 y se modifican los parágrafos séptimo y décimo de la Cláusula Tercera del contrato y se modifica la Cláusula Primera, parágrafo undécimo de la Modificación N 3.

MODIFICACIÓN No 8 – PRÓRROGA 5 del 22 de noviembre de 2024: Por el cual se prorroga el plazo de ejecución en 11 meses, hasta el 25 de octubre de 2025 y se modifica el parágrafo primero de la Cláusula Tercera del contrato.

RESOLUCIÓN No. 17 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-05-2026"

MODIFICACIÓN No 9 – PRÓRROGA 6 del 24 de octubre de 2025: Por el cual se prorroga el plazo de ejecución en 11 meses, hasta el 25 de septiembre de 2026, se modifican los parágrafos segundo, séptimo, octavo y undécimo de la Cláusula Tercera del contrato y se elimina el parágrafo tercero de la Cláusula Tercera del contrato.

Que, entre las obligaciones contenidas en el Contrato Interadministrativo No. 110-00129-359-0-2019, específicamente en su **Cláusula Tercera** (modificada por la **Cláusula Primera** de la **Modificación No. 9**), se destacan las siguientes:

> *"PARÁGRAFO SEGUNDO: "La retribución entregada al DADEP en virtud de lo estipulado en el parágrafo séptimo del presente modificatorio del contrato será consignada por parte de la Terminal en una cuenta de ahorros específica destinada para tal fin.* ***Los recursos allí depositados deberán ser aplicados a actividades de reinversión en el espacio público, previa autorización del supervisor designado por el DADEP, de conformidad con los procedimientos establecidos.***
>
> *El DADEP podrá aportar recursos adicionales a dicha cuenta con el fin de que estos hagan parte de las actividades de reinversión al espacio público.*
>
> *Los rendimientos financieros generados por los recursos depositados en la cuenta acrecentarán el saldo de la misma y deberán destinarse a los fines previstos en este contrato, conforme a las instrucciones que imparta el DADEP. El saldo remanente que exista en dicha cuenta al momento de la liquidación del contrato deberá ser consignado en la Tesorería Distrital." (*resaltado y subrayado fuera de texto*)*

Que, en desarrollo de lo anterior, el DADEP —a través de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público— remitió a la Terminal de Transporte S.A., mediante correos electrónicos de fecha 7 y 8 de enero de 2026, la priorización de dos (2) proyectos de bienestar bajo puente. Asimismo, envió la información técnica de cada uno para iniciar las gestiones de estructuración, contratación y posterior ejecución de las intervenciones en el espacio público ubicado en:

> Grupo 1: Bajo puente de la Avenida Suba con Avenida Boyacá, costado sur.
>
> Grupo 2: Bajo puente de la Avenida Calle 53 con Avenida NQS, costado occidental.

Que, las mencionadas intervenciones contemplan la adecuación y construcción de áreas deportivas, recreativas, servicios de bienestar, comercio, administración y entornos orientados a la apropiación social del espacio público.

RESOLUCIÓN No. 17 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-05-2026"

Que, en consecuencia y en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 110-00129-359-0-2019, la Terminal de Transporte S.A., iniciará el proceso de contratación para intervenir los espacios públicos priorizados por el DADEP. Este proyecto abarcará los estudios, diseños, permisos y la ejecución de la obra. Lo anterior será financiado con cargo a los recursos provenientes del aprovechamiento económico de las zonas de estacionamiento administradas por la empresa en virtud del referido contrato administrativo.

Que, en virtud del proceso de planeación adelantado por la Terminal, y con el fin de optimizar la eficiencia administrativa, se determinó estructurar la contratación de las obras objeto de seguimiento en dos (2) grupos. Por consiguiente, el presente proceso tiene por objeto seleccionar la interventoría que ejercerá el control y seguimiento permanente de ambos grupos. Es preciso señalar que la ejecución de los contratos sujetos a vigilancia se desarrollará en dos (2) fases:

- Fase 1 – Estudios, diseños y gestión de permisos:

Que, corresponde a la elaboración de los estudios, diseños y gestión de permisos, dentro de los cuales se incluyen el diseño urbano, arquitectónico, estructural, de redes eléctricas e hidrosanitarias, estudios de suelos, presupuestos, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, cantidad de obra y demás documentos técnicos necesarios para la adecuada ejecución de las obras.

Que, así mismo, contempla la formulación del plan de Manejo de Tránsito – PMT y la gestión de los permisos, autorizaciones, conceptos ante las entidades competentes.

Que, esta fase se ejecutará conforme con los valores ofertados por el contratista adjudicatario y constituirá el soporte técnico, económico y documental que servirá de base para la ejecución de las obras correspondientes a la Fase 2.

Que, los productos desarrollados durante la Fase 1 deberán ser objeto de revisión, seguimientos y aprobación por parte de la interventoría, deberá contar con el visto bueno del supervisor designado por la Terminal de Transporte S.A., para el contrato de interventoría y visto bueno de quien designe el DADEP.

• Fase 2 - Ejecución de obras:

Comprende la ejecución de las obras definidas a partir de los estudios y diseños elaborados y aprobados en la Fase 1 para cada uno de los grupos. Esta fase se desarrollará bajo la modalidad de bolsa de monto agotable, sujeta a la ejecución de los recursos hasta por el 100% del valor asignado para la Fase 2 a cada grupo.

Que, la ejecución de esta fase estará condicionada a los resultados obtenidos en la Fase 1, particularmente en lo relacionado con los diseños definitivos, cantidades de obra, especificaciones

RESOLUCIÓN No. 17 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-05-2026"

técnicas, cronograma, presupuestos y las demás condiciones técnicas requeridas para la ejecución de las obras.

Que, en este contexto, la Terminal de Transporte S.A., requiere contratar una interventoría integral que ejerza el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental, sobre la ejecución de ambos proyectos, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, normatividad vigente, estándares de calidad, cronogramas de ejecución y la correcta inversión de los recursos.

Que, la interventoría será responsable de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones contractuales de las obras ejecutadas, así como de realizar el seguimiento integral y aprobar la ejecución de la Fase 2.

Que, en este sentido, y considerando que el proceso objeto de seguimiento comprende la ejecución de estudios, diseños, gestión de permisos y obras para el desarrollo de proyectos de bienestar en espacio público - bajo puente, la Terminal de Transporte S.A., requiere contratar, mediante un (1) único contrato, la interventoría integral que ejerza el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental sobre los dos (2) grupos de estudios y diseños y obra objeto de interventoría.

Que, así las cosas, y conforme la naturaleza técnica y multidisciplinaria de los dos proyectos de obra, como la ejecución de estas en dos (2) fases, hace indispensable contar con un equipo especializado que verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los estudios, diseños y obras, la observancia de la normatividad aplicable, el cumplimiento de los cronogramas y la adecuada administración de los recursos, contribuyendo a la identificación y gestión oportuna de riesgos durante la ejecución contractual.

Es preciso mencionar, que los plazos previstos para cada fase fueron concertados con el DADEP, considerando el alcance de los estudios, diseños, la gestión de permisos y la ejecución de las obras, por lo que se estiman suficientes y técnicamente adecuados para el desarrollo de las actividades programadas en cada fase y para el ejercicio integral de las funciones de interventoría.

De acuerdo con lo anterior, y con el propósito de asegurar el cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de los estudios, diseños, permisos y obras, se realizará el seguimiento a los siguientes grupos:

GRUPO	PROYECTO	UBICACIÓN
1	Bajo Puente	Avenida Suba por Avenida Boyacá Costado Sur
2	Bajo Puente	Avenida Calle 53 por Avenida NQS Costado Occidental

RESOLUCIÓN No. 17 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-05-2026"

En consecuencia, la contratación de la interventoría constituye un mecanismo indispensable para asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Terminal de Transporte S.A. frente al DADEP, en virtud del contrato Interadministrativo No. 110-00129-359-0-2019, relacionadas con la reinversión de los recursos provenientes del aprovechamiento económico de las zonas de estacionamiento administradas y la ejecución de los proyectos de bienestar en espacio público priorizados por dicha entidad.

Así las cosas, la Terminal de Transporte S.A., adelantó un estudio de mercado, encontrando que el valor correspondiente a la interventoría para la vigilancia de los contratos resultantes de los dos (2) grupos podría ascender a $458.314.175.

Finalmente, mediante la comunicación con radicado Terminal No. 20263000090971 del 6 de agosto de 2026 se remitió al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP el estudio del mercado del presente proceso, en el que se indicó:

> *"Por medio del presente, en el marco del Proyecto PAA 2026, me permito remitir los resultados consolidados del estudio de mercado para la "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental" de los contratos cuyo objeto es realizar de forma integral los estudios, diseños y obras de intervención para la ejecución de proyectos de bienestar bajo puente en los predios de espacio público del DADEP (…)*
>
> *Con base en los resultados obtenidos, solicito atentamente su revisión y la aprobación del presupuesto indicado, con el fin de dar inicio formal al proceso de contratación."*

Como resultado de la revisión efectuada, el DADEP, mediante oficio con radicado DADEP No. 20263050148921 del 11 de agosto de 2026, indica: *"(…) Verificado que la contratación de la interventoría constituye una actividad de reinversión en el espacio público comprendida dentro del objeto del Contrato Interadministrativo No. 110-00129-359-0-2019, y que resulta consistente con los proyectos de bienestar bajo puente previamente avalados por esta supervisión, se autoriza la destinación de los recursos administrados por la Terminal de Transporte S.A. hacia la contratación de la «Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental» de los proyectos Bajo Puente Calle 53 con Av. NQS (costado occidental) y Av. Suba con Av. Boyacá (costado sur), hasta por la suma de* ***CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($458.314.175) M/CTE.****, incluido IVA y demás costos directos e indirectos propios de la ejecución del contrato. (…)"*

En consecuencia, la presente contratación se adelantará de conformidad con los lineamientos definidos en el manual de contratación adoptado por la Terminal de Transporte S.A., y tiene por objeto seleccionar un sólo interventor que ejerza el seguimiento, control y vigilancia de los dos (2) contratos que se celebren como resultado del proceso de selección de los contratos de obra cuyo objeto es: "*Realizar de forma*

RESOLUCIÓN No. 17 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-05-2026"

integral los estudios, diseños y obras de intervención para la ejecución de proyectos de bienestar en los predios de espacio público del DADEP".

La necesidad de la presente contratación no surge del desarrollo autónomo de una nueva línea de negocio de la Terminal de Transporte S.A., sino del cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas en virtud del Contrato Interadministrativo No. 110-00129-359-0-2019 suscrito con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, particularmente aquellas relacionadas con la destinación y reinversión de los recursos provenientes del aprovechamiento económico de las zonas de estacionamiento administradas por la Terminal.

En consecuencia, la contratación de la interventoría constituye un gasto directamente asociado a la ejecución, seguimiento y control de los proyectos de intervención previamente priorizados y autorizados por el DADEP, cuya financiación proviene de los recursos administrados en la cuenta destinada a actividades de reinversión en el espacio público, en los términos establecidos en el contrato interadministrativo y en las autorizaciones impartidas por la supervisión del DADEP.

Por lo anteriormente expuesto, la Terminal de Transporte S.A., debe contratar la *Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a los contratos que celebre la Terminal de Transporte S.A. para la ejecución de proyectos de bienestar bajo puente en los predios de espacio público del DADEP.*

GRUPO 1: Bajo puente de la Avenida Suba con Avenida Boyacá, costado sur.

GRUPO 2: Bajo puente de la Avenida Calle 53 con Avenida NQS, costado occidental.

Que la Terminal de Transporte S.A. en materia de contratación se rige por su Manual de Contratación establecido en el formato GJC-MN03, adoptado por la Resolución No. 29 de 2025 y aquellas que la modifiquen, adicionen o complementen, las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio, y las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular; en razón a que si bien tiene un aporte de capital público aproximadamente del 88,5%, ejerce su objeto social en un sector regulado y en competencia[1]

Que así las cosas, la Terminal al encontrarse en un mercado regulado y en competencia, está excluida de la aplicación del régimen de contratación estatal, de conformidad con lo señalado por los artículos 93 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial, sin

[1] Articulo 14 Ley 1150 de 2007 modificado por el Articulo 93 Ley 1474 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 17 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-05-2026"

perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa contenidos en el art. 209 de la Constitución Política.

Que el Manual de Contratación establece cuáles son las reglas de la planeación para todos los procesos de selección que adelante La Terminal, así como la modalidad de selección que corresponde de acuerdo al objeto y la cuantía.
Que la Terminal de Transporte S.A. a través de la Subgerencia de Servicios Operacionales e Infraestructura, adelantó el estudio previo correspondiente, el cual reposa en el expediente del proceso de selección.

Que, en los estudios previos de viabilidad se estableció la conveniencia, oportunidad y necesidad de llevar a cabo la contratación enunciada y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la empresa, contenido en el documento el GJC-MN03, adoptado mediante Resolución No. 29 de 2025, el proceso de selección que corresponde adelantar es el de **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS**, la cual permite pluralidad de proponentes en condiciones de igualdad, transparencia y objetividad.

Que, para el presente proceso de selección, la Terminal de Transporte S.A. cuenta con un presupuesto oficial estimado de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($458.314.175)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, de acuerdo con los resultados obtenidos en el estudio de mercado y análisis del sector. Pa**ra el presente proyecto, la Terminal de Transporte S.A., estima como presupuesto oficial la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($458.314.175)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, de acuerdo con los resultados obtenidos en el estudio de mercado y análisis del sector.

Que, Teniendo en cuenta que el presente contrato de interventoría tendrá a su cargo la vigilancia y seguimiento integral de dos (2) contratos de obra independientes, correspondientes a los Grupos 1 y 2 del proceso de selección de los contratos de obra cuyo objeto es *"Realizar de forma integral los estudios, diseños y obras de intervención para la ejecución de proyectos de bienestar bajo puente en los predios de espacio público del DADEP*, y con el propósito de contar con un mecanismo objetivo que permita identificar y cuantificar la participación del valor de la interventoría asociada a cada contrato de obra, para efectos de las decisiones que deban adoptarse durante la ejecución contractual, se establece la siguiente distribución porcentual del presupuesto estimado:

RESOLUCIÓN No. 17 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-05-2026"

GRUPO	OBJETO DEL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN TOTAL	PRESUPUESTO ESTIMADO DE DISTRIBUCIÓN TOTAL	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN FASE I	PRESUPUESTO ESTIMADO DE DISTRIBUCIÓN FASE I	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN FASE II	PRESUPUESTO ESTIMADO DE DISTRIBUCIÓN FASE II	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN ÚLTIMO PAGO	PRESUPUESTO ESTIMADO DE DISTRIBUCIÓN ÚLTIMO PAGO
1	Realizar de forma integral los estudios, diseños y obras de intervención para la ejecución de proyectos de bienestar bajo puente en los predios de espacio público del DADEP. Grupo 1	50%	229.157.087,50	10%	45.831.417,50	35%	160.409.961,25	5%	22.915.708,75
2	Realizar de forma integral los estudios, diseños y obras de intervención para la ejecución de proyectos de bienestar bajo puente en los predios de espacio público del DADEP. Grupo 2	50%	229.157.087,50	10%	45.831.417,50	35%	160.409.961,25	5%	22.915.708,75
TOTALES		100%	458.314.175,00	20%	91.662.835,00	70%	320.819.922,50	10%	45.831.417,50

La aplicación de los impuestos de nivel nacional y distrital a cargo del contratista se aplicarán según su naturaleza jurídica, régimen tributario registrado en el RUT y la normatividad vigente. Esto incluye su clasificación como persona natural o jurídica, régimen ordinario o simple, gran contribuyente y autorretenedor, según corresponda.

NOTA 1: Para el presente proceso de contratación y para el contratista, no se aplicarán fórmulas de juste o incremento en los valores de la propuesta económica seleccionada por cambio de la vigencia.
NOTA 2: El valor del contrato corresponderá al valor de la propuesta económica, siempre y cuando ésta sea consistente con la propuesta técnica y no supere el presupuesto oficial.

RESOLUCIÓN No. 17 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-05-2026"

NOTA 3: En caso de que se requiera la suspensión de los contratos de obra por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o por hechos o situaciones no atribuibles al contratista, dicha suspensión se hará extensiva al contrato de interventoría, en la misma medida y por el mismo término, cuando resulte necesario para garantizar la adecuada ejecución y seguimiento del contrato de obra. En tal evento, ni el contratista de obra ni la interventoría tendrán derecho a solicitar reconocimiento de mayores valores, costos adicionales, indemnizaciones o compensaciones derivadas de dicha suspensión.

Que, con el presente documento se publica el pliego de condiciones definitivo, para que los posibles oferentes realicen las observaciones pertinentes, el cual podrá ser consultado en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial).

Que el presente proceso de Solicitud Publica de Ofertas, el pliego de condiciones y demás documentos que lo sustentan, fueron presentados a consideración y cuentan con la aprobación del Comité de Contratación de la entidad, según consta en el acta No. 38 del 11 de septiembre de 2026.

Que el presente proceso de contratación se ha venido surtiendo conforme lo dispuesto en el Manual de Contratación de la empresa contenido en el documento el GJC-MN03, adoptado mediante Resolución No. 29 de 2025 que puede ser consultado en el link http://www.terminaldetransporte.gov.co/contratacion/normas-de-contratacion/; los principios de la administración pública y la gestión fiscal y las demás normas que sean pertinentes de acuerdo a la naturaleza jurídica de la empresa y al objeto del proceso contractual.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. TT-SPO-05-2026 y la publicación del pliego definitivo de condiciones y demás documentos, cuyo objeto es "Realizar *la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a los contratos que celebre la Terminal de Transporte S.A. para la ejecución de proyectos de bienestar bajo puente en los predios de espacio público del DADEP.''*

- *Grupo 1. Bajo puente de la Avenida Suba con Avenida Boyacá, costado sur.*
- *Grupo 2. Bajo puente de la Avenida Calle 53 con Avenida NQS, costado occidental.*

ARTÍCULO SEGUNDO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos correspondientes al proceso de selección cuya apertura se ordena, podrán consultarse en la página web

RESOLUCIÓN No. 17 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-05-2026"

www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial) a través de la cual se llevarán a cabo todas las etapas del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de selección cuya apertura se ordena, estará regido por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA	
		DESDE	HASTA
Publicación de aviso de convocatoria y del proyecto de pliego de condiciones en la página de SECOP II (régimen especial)	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	**14/09/2026**	
Término para formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	**14/09/2026**	**17/09/2026 5:00 p.m.**
Término para contestar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	**21/09/2026**	
Apertura del proceso y Publicación del pliego de condiciones definitivo	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	**22/09/2026**	
Término para formular observaciones o aclaraciones al pliego de condiciones	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	**22/09/2026**	**25/09/2026 5:00 p.m.**
Respuesta a las observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	**30/10/2026**	
Fecha límite de presentación de ofertas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	**05/10/2026 2:30 p.m.**	

RESOLUCIÓN No. 17 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-05-2026"

Evaluación de ofertas	Edificio de la Terminal de Transporte S.A. Diagonal 23 No. 69-60 Oficina 502	**05/10/2026**	**07/10/2026**
Comunicación resultados de la evaluación	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	**07/10/2026**	
Plazo para presentar observaciones a la evaluación y **TERMINO DE TRASLADO PARA SUBSANAR.**	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	**09/10/2026 5:00 p.m.**	
Respuesta a las observaciones a la evaluación y a las subsanaciones.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	**13/10/2026**	
Audiencia de lectura de orden de elegibilidad	Edificio de la Terminal de Transporte S.A. Diagonal 23 No. 69-60 Oficina 502 – Sala de Juntas	**15/10/2026 11:00 a.m.**	
Fecha prevista para la firma del contrato	Edificio de la Terminal de Transporte S.A. Diagonal 23 No. 69-60 Oficina 502 Subgerencia Jurídica	**19/10/2026**	

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social del presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución (acto pre contactual de naturaleza privada) se entiende revisado, aprobada y firmada con la suscripción electrónica a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial).

Elaboró: Margarita Liliana Fletcher Duran – Abogada Subgerencia Jurídica
Revisó: Nubia Tatiana Ramirez Orjuela – Contratista Subgerencia Jurídica
Diana Tobon – Abogada. Subgerencia de Servicios Operacionales e Infraestructura
Leonardo Vasquez Escobar-Subgerente Servicios Operacionales e Infraestructura
Aprobó: Diana Andrea Moreno – Asesora Gerencia
Carlos Federico Salcedo de la vega- Subgerente Jurídico